

CAPÍTULO 5
LA DOCTRINA ORTOGRÁFICA EN LA TRASTIENDA
ACADÉMICA. A PROPÓSITO DE LAS *OBSERVACIONES*
DE JUAN EUGENIO HARTZENBUSCH SOBRE LA
ORTOGRAFÍA (1861)

VICTORIANO GAVIÑO RODRÍGUEZ
Universidad de Cádiz

1. Introducción

Ortografía, *Diccionario* y *Gramática* son los textos oficiales que la Real Academia Española ha usado históricamente para la difusión de su doctrina sobre nuestra lengua, un ideario lingüístico escasamente cambiante en forma de proyectos estables que, en el ámbito concreto de la regulación de la ortografía española, comenzó a tomar forma a partir de la publicación del “Discurso proemial de la Orthographia de la Lengua Castellana”. Aparecido en el primer tomo del *Diccionario de autoridades* (RAE, 1726), este texto establecía con claridad los principios de la propuesta de ortografía del español de la institución, basada en dos conocidos criterios (el etimológico y el fonético, a los que posteriormente se unió el del uso constante), que sirvieron de base para la composición de su primera *Ortografía* (RAE, 1741), así como de las sucesivas ediciones y reformas que, a partir de esta fecha, ha llevado a cabo la RAE a través de sus distintas publicaciones (v. Martínez Alcalde, 2010: 27 y ss., 2012; Gutiérrez Ordóñez y Gaviño Rodríguez, 2014: 328 y ss.).

La doctrina ortográfica que la Real Academia Española presenta en sus textos oficiales no revela las contradicciones, debates o tensiones internas que, como organización plural, han acompañado históricamente estas cuestiones dentro de la institución. Parte de esta opacidad puede atribuirse también a nuestra propia labor como lingüistas o filólogos: al formar parte de una comunidad disciplinar, tendemos a reproducir en nuestras investigaciones ciertos enfoques metodológicos heredados de la tradición, los cuales condicionan, en mayor o menor medida, nuestra mirada historiográfica y la forma en que conceptualizamos la realidad que estudiamos. Esta mirada, muchas veces guiada por marcos teóricos preconcebidos y consolidados históricamente dentro de nuestra disciplina, termina por encasillar y limitar las investigaciones.

En el ámbito específico de la historiografía lingüística hispánica, es habitual que las investigaciones recorran las vías principales marcadas por las fuentes canónicas de la disciplina: ortografías, gramáticas y diccionarios. Esta tendencia ha trazado, en las últimas décadas, una senda de continuidad que ha aportado avances indiscutibles al campo, pero que, justamente por su reiteración, tiende a estrechar el horizonte de posibilidades interpretativas. Si se nos permite el símil, es como si estuviésemos condenados a completar una pintura ya esbozada, sin la posibilidad de comenzar un nuevo lienzo que nos permita concebir el objeto de estudio desde perspectivas inéditas y explorar realidades que aún permanecen ocultas. Para evitar dar por supuestas ciertas premisas fundacionales de nuestra tradición investigadora —o bien para completarlas y ampliarlas— se hace necesario, en ocasiones, abandonar las autopistas de lo consagrado y adentrarse en las carreteras secundarias de las fuentes no canónicas: artículos periodísticos, correspondencia privada, textos manuscritos, actas de sociedades, documentos de archivo, etc., que nos permiten vislumbrar paisajes alternativos, normalmente ausentes del relato oficial, y en el caso particular del estudio doctrinal de la Real Academia Española, nos conducen hacia su trastienda, un espacio menos visible pero sumamente revelador, donde se gestan los procesos que desembocan en los textos normativos finales. Por medio de esta perspectiva, pretendemos dotar a la disciplina de un conocimiento más profundo del funcionamiento y evolución doctrinal de una institución como la Real Academia Española, que en su esencia no es sino una compleja sociedad de individuos plurales gobernada democráticamente por mayorías que, ya sea de forma individualizada u organizada en grupos de poder, por medio de argumentos sólidos o por mera votación, ocultan y silencian todas esas voces disonantes surgidas al margen de la palabra unificada de la corporación, oficializada en forma de doctrina institucional en sus publicaciones, donde se defienden unos criterios impermeables y una postura clara y única ante la lengua.

Nuestro propósito en este trabajo no es reescribir el relato con el que la Real Academia Española ha trazado la historia de la codificación ortográfica del español, sino explorar el proceso de configuración interna de su doctrina a partir del análisis de fuentes marginales (en este caso, documentos internos de la propia institución), que nos permitan matizar el funcionamiento de la RAE, entendida no como un ente monolítico, sino como una sociedad compleja, integrada por individuos diversos, organizada internamente a través de consensos, mayorías, tensiones y disidencias, una institución donde, a través de argumentos sólidos o decisiones tomadas por votación, se impone finalmente una voz oficial que silencia —sin necesariamente anular— otras voces discordantes, relegadas fuera del marco de la palabra oficial, y oculta los conflictos, negociaciones y desacuerdos que subyacen en la configuración de sus doctrinas. En el desempeño de esta tarea, este trabajo pretende abordar el examen del contenido y la repercusión de

las propuestas de cambios ortográficos formuladas por uno de los académicos de la institución, Juan Eugenio Hartzenbusch en la segunda mitad del siglo XIX, cuyos planteamientos, al no ser adoptados ni refrendados en su mayoría por el pleno, quedaron relegados a lo que aquí denominamos la trastienda académica. En este espacio poco visible, pero no por ello irrelevante, se conservan rastros de tensiones, debates y alternativas que no alcanzaron estatus oficial y se da cuenta de aspectos poco conocidos del proceso de normalización ortográfica del español por parte de esta corporación. A través de este episodio —hasta ahora inédito en los estudios sobre la materia— buscamos iluminar las dinámicas internas de la Real Academia Española, así como las relaciones de continuidad y ruptura que han marcado la evolución de su doctrina ortográfica.

2. Juan Eugenio Hartzenbusch y sus observaciones sobre la ortografía

Además de destacado intelectual, poeta, editor y traductor, Juan Eugenio Hartzenbusch fue un afamado dramaturgo y crítico literario, consagrado como uno de los principales representantes del romanticismo español gracias a su célebre obra *Los amantes de Teruel*. Nacido en Madrid en 1806, manifestó desde joven un profundo interés por las humanidades, que cultivó mediante una sólida formación en el Colegio jesuítico de San Isidro, donde inició sus estudios de Filosofía. Su brillante preparación le permitió desempeñar diversos cargos en la administración y en destacadas instituciones culturales de la época: fue taquígrafo del *Diario de Sesiones del Congreso* (1837), socio del Ateneo de Madrid (1837), secretario de la Junta Consultiva de Teatros (1839), oficial mayor de la Biblioteca Nacional (1844), director de la Escuela Normal Central (1855) y, finalmente, director de la Biblioteca Nacional (1862), cargo que ocupó hasta su jubilación en 1875. El 18 de marzo de 1847 fue elegido miembro de número de la Real Academia Española, institución en la que pronunció su discurso de ingreso el 7 de noviembre del mismo año, bajo el título “Carácter con que se distinguen las obras de D. Juan Ruiz de Alarcón y Mendoza”, respondido por el entonces director académico, Francisco Martínez de la Rosa. Fue el primero en ocupar la silla L y se distinguió por su intensa dedicación a la labor académica, siendo “uno de los miembros más activos de su época” (García de la Concha, 2014: 193). Juan Eugenio Hartzenbusch falleció en su ciudad natal en 1880¹.

Aunque su ámbito de especialización más reputado fue el de la literatura —donde destacó especialmente por su vasto conocimiento de los autores del siglo

¹ Para una información biográfica más detallada, puede acudir, entre otros, a Navas Ruiz (2009: 599-602).

xvii español— Hartzenbusch no es ningún lego en la materia ortográfica, donde al menos desde finales de los años cincuenta intensifica su dedicación: en 1859 es nombrado, junto a Bretón de los Herreros, miembro de la comisión administrativa encargada de la corrección de pruebas del *Prontuario de Ortografía* (RAE, 1853-1860: 219r.), una tarea menor en este caso (porque solo se trataba de llevar a cabo la reimpresión de la obra “sin alterar su texto”), que tuvo su continuidad y mayor trascendencia a partir de su designación el 24 de noviembre de ese mismo año como presidente de la comisión que, junto a A. Fernández-Guerra y Orbe (vocal) y P. F. Monlau y Roca (secretario), estuvo al cargo de proponer las reformas necesarias para el texto de gramática (RAE, 1853-1860: 229v.).

A partir de este nombramiento, su figura se torna esencial en las tareas de composición de la nueva gramática, en general, y de la ortografía, en particular —como bien señala en su estudio Hernando García-Cervigón (2024: 201)—, cuyos frutos ven la luz en el *Dictámen de la Comision de gramática* (RAE, 1861), leído por la comisión en las juntas de 31 de enero y 7 de febrero de 1861. Se trata de un documento de 14 páginas con los contenidos y propuestas que servirían de base para los debates previos a la elaboración de la edición de la nueva gramática académica, cuyas directrices apenas tuvieron relevancia en las ediciones gramaticales académicas inmediatamente posteriores de RAE (1862, 1864, 1865, 1866 y 1867), herederas del modelo anterior de RAE (1858), pero sí en el nuevo modelo de tratado de gramática que inauguraba RAE (1870a), donde ya puede atestiguar la adopción de algunos de los contenidos propuestos para la analogía y la sintaxis —comenzando por la nueva concepción de la gramática como “arte de hablar y escribir correctamente”, entre tantos otros— y la aparición por primera vez en el tratado gramatical de las partes de prosodia y ortografía², una petición abanderada en el *Dictámen* por Hartzenbusch³, “sin perjuicio de que, á mayor abundamiento, aparte y en tratados especiales, sean esas materias magistralmente dilucidadas, si así lo tiene por bien la Academia” (RAE, 1861: 4). Junto a esta propuesta, el *Dictámen* incluía una segunda y última solicitud en relación con la ortografía: la Academia debe dar los principios y fundamentos de la recta escritura en función de su propia doctrina, considerada por esta comisión “por punto general, la mas razonable, y verdaderamente digna de estar declarada oficial y exclusiva”, sin que ello haga olvidar el camino final de reformas hacia una escritura más acorde a la pronunciación:

² Sobre la inconsistente argumentación usada por la RAE (1870a: XIV) para defender la inclusión de estas partes en el tratado gramatical, véase Gómez Asencio (2011: 112-113).

³ Aunque el *Dictámen* era obra conjunta de la comisión, Hartzenbusch fue el encargado de la parte de ortografía —como afirma Hernando García-Cervigón (2020: 474-475)—, mientras que las partes de la analogía y la sintaxis fueron elaboradas por P. F. Monlau.

Bueno será, sin embargo, en sentir de la Comisión, adelantar el estudio de los nombres y orígenes de las letras, allanando el camino á lentas pero eficaces reformas, á fin de que llegue un día en que la escritura española sea la expresión mas exacta de la pronunciación castellana, y refleje perfectamente los accidentes prosódicos, y, como ningún otro pueblo de la tierra, escriba lo mismo que habla (RAE, 1861: 15).

El contenido del *Dictámen* fue discutido en las sesiones del pleno de los meses siguientes; los acuerdos alcanzados pasaron a la comisión que el 24 de octubre de 1861 designó la Academia para la composición de la nueva gramática, de la que Hartzenbusch formó parte como encargado de la parte de ortografía, junto a P. F. Monlau, A. M.^a Segovia (a cargo de la prosodia), S. Catalina y M. Bretón de los Herreros (v. Hernando García-Cervigón, 2009: 303)⁴.

La aportación de Hartzenbusch a la doctrina ortográfica como miembro de la comisión de gramática no fue, en realidad, especialmente significativa en términos cuantitativos, ya que los contenidos del *Dictámen* afectaban mayoritariamente a las partes de analogía y sintaxis. Para hacerse una idea de sus propuestas ortográficas concretas, hay que acudir, así pues, a sus aportaciones individuales sobre la materia, plasmadas fundamentalmente en dos textos manuscritos que, en 1859 y 1861, elaboró a título individual (y no como miembro de la comisión), con el objeto de mejorar la ortografía de nuestra lengua (v. Hartzenbusch, 1859, 1861). El primero de ellos, centrado fundamentalmente en cambiar el nombre a algunas letras de nuestro alfabeto, fue presentado al pleno el 27 de enero de 1859, como consta en sus actas: “El Sr. Hartzenbusch leyó unos apuntes sobre la conveniencia de dar á algunas de las letras de nuestro abecedario distinto nombre del que tienen, para que en el de todas se exprese su sonido respectivo” (RAE, 1853-1860: 198v.). Inicialmente, sus ideas no tuvieron mayor trascendencia: tras una breve exposición de comentarios por parte de algunos académicos, el tema es derivado a otro académico, A. M.^a Segovia, “para que examinándole, proponga oportunamente lo que sobre él juzgue más conveniente”. Hay que esperar al 24 de marzo de ese mismo año para que el asunto comience a ser discutido en diferentes sesiones del pleno, donde sí se estima o desestiman algunas de sus propuestas, como se recoge en sus actas.

Tras más de dos años desde esas primeras observaciones, el 16 de octubre de 1861 se produce la presentación de un segundo texto, las *Observaciones de Juan Eugenio Hartzenbusch sobre la ortografía*, remitidas a la Academia con el objeto de que sean discutidas en el pleno del día siguiente, el 17 de octubre de 1861, coincidiendo con los debates y discusiones sobre el *Dictámen* de la comisión de

⁴ El encargo de esta comisión se completaba con la redacción de los nuevos *Compendio*, *Epítome* y *Prontuario* a partir de la doctrina gramatical reformada.

gramática. Como ya se ha mencionado, el *Dictámen* no abordaba apenas la materia ortográfica, más allá de limitarse a pedir su inclusión en el tratado gramatical y establecer un principio general de actuación doctrinal, de ahí que este documento de Hartzenbusch sirviera como explicitación de la hoja de ruta que debía seguir la Academia en la reforma de su ortografía, a la par que de continuación de sus propias observaciones de 1859, algunas de las cuales no habían recibido el respaldo deseado por el académico madrileño en el seno de la corporación.

Las nuevas observaciones ortográficas de Hartzenbusch constituyen, a nivel general, un conjunto de reflexiones individuales que nuestro académico presenta con vistas a su posible aprovechamiento a medio o largo plazo para la reforma de la ortografía de la institución:

[...] el que respetuosamente dirige estas observaciones á la Real Academia, sin otro objeto que el de pedir pasen en su día á la Comision que haya de redactar el Tratado de Gramática extenso, para que los individuos que la compongan vean si algo de lo que se contiene aquí es aprovechable, si de algo se puede hacer mención como de proyectos ó deseos que, sin ser por ahora ni áun siquiera recomendables, pudieran con el tiempo ser admisibles (Hartzenbusch, 1861: 1).

Se trata de una exposición de ideas sobre la materia ortográfica que, de manera razonada, presenta un plan de reforma del alfabeto mucho más moderado que el protagonizado décadas antes por otro académico de número, el andaluz Joaquín Juan Flores (1806) a comienzos de siglo⁵, pero bajo su misma aspiración: la defensa de una ortografía lo más uniforme y correcta posible, como recogen sus propias palabras: “A buscar esa uniformidad y esa perfeccion, á reparar las anomalías, á justificar y facilitar el uso, van encaminadas estas observaciones”

⁵ Aunque Flores defendía una reforma ortográfica paulatina y suave del sistema ortográfico actual, su propuesta planteaba cambios profundos en el alfabeto a partir de la pronunciación para que “no haya letra sin sonido, ni sonido que no se exprese con diferente carácter: que uno mismo no tenga dos ministerios ú oficios diversos; y que dos letras no tengan un sonido semejante” (Flores, 1806: 7). De manera concreta, su propuesta de cambios ortográficos se resume en los siguientes puntos: 1) usar *c* para las combinaciones *ca*, *co* y *cu*, y la *z* para todas las combinaciones *ce*, *ci*; 2) eliminar *c* o *q* del sistema actual, adoptando uno de estos dos sonidos las secuencias de *ce*, *ci* (pronunciadas *que* y *qui*); 3) reservar *g* para los sonidos suaves de *ga*, *go* y *gu*, y *j* para el “áspero y gutural” en todas sus combinaciones; 4) destinar *x* solo para el sonido doble de la *cs* o bien usar en su lugar esas dos letras y descartar *x*, para no confundirla con *j*; 5) suprimir *h* como letra del sistema, porque ni aspira ni suena; 6) eliminar la duplicación de *r* para el sonido fuerte y usar en su lugar, a semejanza de la ñ, una tilde, raya o acento circunflejo; 7) atravesar una línea horizontal en *l* para sustituir la actual *ll* y distinguirla de la *l* actual y 8) conservar *b* o *v*, preferentemente *b*, por ser “la mas adecuada y propia y la de uso mas general entre todas las gentes” (Flores, 1806: 7).

(Hartzenbusch, 1861: 2). A modo de continuación de algunas de las reivindicaciones que ya había planteado previamente en sus *Observaciones* de 1859, el nuevo documento persiste en la simplificación de la ortografía desde una postura que se alinea con los esfuerzos de la Academia por intentar conjugar los tres principios (etimología, uso y pronunciación) en la escritura moderna⁶. En esta línea, se limita a exponer⁷ una serie de cambios ortográficos, advirtiendo que su propuesta no conlleva la eliminación de ninguna letra del alfabeto. La diferencia con aquel plan de reforma de principios de siglo de Flores es que este intenta justificar la necesidad de todas las letras, sin que ello implique su alineamiento total con la doctrina oficial de la Academia, pues Hartzenbusch admite con claridad que el problema fundamental de nuestro alfabeto es que en él tenemos letras con más de un sonido (*c* y *g*), los mismos sonidos representados por varias letras (como *ce* y *ci*, que pueden expresarse con *c* y *z*), letras sin sonidos (*h* casi siempre y la *u* después de *g*) y, por último, sonidos que no tienen un nombre en nuestro alfabeto ni pronunciación entre las sílabas que componen los nombres de nuestras letras (como en el caso de *ga*, *gue*, *gui*, *go*, *gu*).

2.1. *Propuestas de cambios ortográficos*

Con el objeto de resolver algunos de los problemas de la ortografía del español, Hartzenbusch formula en sus *Observaciones* una serie de soluciones para algunas de las letras del alfabeto, que pasamos a detallar a continuación.

De la *c*. El asunto de la denominación de esta letra no era novedoso en la institución: ya había sido objeto de debate años atrás en la sesión de la RAE del 29 de abril de 1859 a raíz de las observaciones que sobre ella había formulado el

⁶ Su intento de conciliación de estos tres principios no elimina su preferencia explícita por el criterio de la pronunciación, frente a la etimología y el uso: “Nuestro alfabeto, formado con los tres elementos de nuestra escritura, pronunciacion, etimologia y uso, tiene de bueno y malo: todo lo bueno lo debe al primer principio; lo contrario y dificil viene de los dos principios restantes”. Hartzenbusch era consciente de estos problemas desde mucho antes y así lo había anunciado años atrás en su discurso de apertura de la Escuela Normal de Madrid (véase *El Correo de Ultramar*, 1855, tomo VI, núm. 153: 365-367), donde a pesar de defender de manera genérica el principio de la pronunciación para la escritura, consideraba que, en el ámbito concreto del español (con una amplísima tradición de obras escritas), lo más apropiado era continuar con el uso de la ortografía académica y dejar a un lado todas aquellas reformas que solo han tenido el efecto de “quitar alguna autoridad á un sistema, y no darla á ninguno” y que provocarían no pocos obstáculos en el proceso de enseñanza de la lectura, que tendría que atender a dos sistemas distintos.

⁷ En sus propias palabras, dice Hartzenbusch (1861: 3): “ni propongo ni pido: me contento con exponer”.

propio Hartzenbusch (1859). En aquella ocasión, se había determinado que esta letra se siguiera llamando *ce*, a pesar de que no representara sus dos sonidos, teniendo en cuenta los inconvenientes que se derivarían de cambiarle el nombre (RAE, 1853-1860: 206r.), una solución con la que Hartzenbusch no parecía muy conforme, de ahí que aborde nuevamente el asunto en sus observaciones de 1861, donde considera que el nombre de *ce* es impropio, al tratarse de una letra que los romanos pronunciaban como *k*, de modo que “cometió el uso un error dando á esa letra un nombre que no era propio de su sonido; si tenia dos, entónces por consideración al origen introdujo en nuestra escritura una dificultad no pequeña, que hubiera debido excusarse” (Hartzenbusch, 1861: 3). Para solventar este inconveniente, plantea que, al igual que sucede con *ñ* y *ll* (tomadas de *n* y *l* romanas como una necesidad de acomodar el alfabeto a la pronunciación)⁸, se restituya la *c* con cedilla (*ç*) y se dé el nombre propio de su sonido a la *c* en sus combinaciones con *a*, *o* y *u*, una solución que con seguridad el propio Hartzenbusch veía de difícil aplicación. A pesar de ello, defiende su postura cuando argumenta que con esta solución desaparecería la anomalía de que una misma letra sirva para dos sonidos, pero admite que esto no resolvería el problema del nombre para la *c* fuerte, pues la denominación de *ca* tropieza con el nombre de *k*; la de *ke* o *ki* “tendría un nombre que por ahora, y por mucho tiempo tal vez, no puede ni podrá escribirse con *c*”, mientras que la de *cu* chocaría con el nombre de otra letra que —según Hartzenbusch (1861: 4)— “en realidad no lo lleva con mucha justicia”. Aunque nuestro académico no parece muy convencido en este punto, a falta de mejores soluciones, propone llamarla *co*, aun admitiendo que esta denominación sería extraña, pues la *o* solo forma parte del nombre de una de nuestras consonantes —la jota (*j*)— o como última propuesta, *k* española.

De la *g*. La letra *g* desarrolla —a juicio de este académico— similares problemas a los de la anterior *c*, puesto que sirve para representar también dos sonidos, uno de los cuales además (el primero de las combinaciones *ga*, *gue*, *gui*, *go* y *gu*) no tiene nombre en nuestro alfabeto. En este caso, Hartzenbusch expone como solución el uso de una tilde (como en *ñ*) o con un punto u otra señal cualquiera,

⁸ Hartzenbusch (1861: 2) alude a la aplicación de otras reformas realizadas con arreglo al principio de la pronunciación en relación con la *h* y la *ñ* en nuestra lengua, en palabras como *Cristo*, *católico* o *España* (sin la *h* con la que se escribían en latín) o *Señor* y *Señora* (con el uso de *ñ*, desconocida para los romanos), una postura que este autor defiende en otras tantas situaciones: “Nuestros mayores se desentendieron de la etimología para escribir esas cinco palabras, las más respetables para ellos y mas queridas, como que expresan el nombre de nuestro Salvador, el nombre de la patria, el carácter de su fe, y el título con que al Rey y á la dama se manifestaba el amor y el respeto: despues de las alteraciones hechas en tales voces, no hay motivo para extrañar las muchas verificadas en otras, ni para dolerse de que se pida que se extienda su número por medio de reformas del propio carácter”.

cuando esta exprese el sonido fuerte de *j*, reservando su representación sin tilde y con el nombre de *ga* para el sonido suave *ga*, *gue*, *gui*, *go* y *gu* (Hartzenbusch, 1861: 5)⁹. La medida adoptada por Hartzenbusch no anula, en cualquier caso, la irregularidad de que se siga escribiendo una *u* intermedia en *gue* y *gui*, de ahí que para facilitar su enseñanza plantee el siguiente remedio:

[...] podrian ponerse esas cuatro sílabas en las cartillas á continuacion del abecedario, casi como formando parte de él y con el nombre de sílabas indisolubles ú otro que les conviniera mejor; y asi como se les diría á los niños que las dos figuras de la ch, la ll y la rr expresaban un solo sonido, se les diría tambien que esas tres figuras representaban dos sílabas (Hartzenbusch, 1861: 5-6).

De la *h*. Con respecto a la *h*, Hartzenbusch admite que la Academia ha actuado contradictoriamente, pues, a pesar de que ha suprimido esta letra sin pronunciación en un gran número de palabras que la conservaban por razón de su origen (*Teología*, *trono*, *Tomás*, *Mateo*), ha usado ese mismo criterio para conservarla en otras (*hacer*, *hora*)¹⁰, postura que —en palabras de este académico— “no es muy fácil de justificar”. Para Hartzenbusch, la escritura evoluciona y, si por norma general hemos omitido de la escritura de nuestro idioma todas las letras que se pronunciaban antes en castellano y ya no se pronuncian (*segund*, *escriptura*...), lo mismo podría hacerse con la *h* que se pronunciaba antes y carece ahora de sonido, en la misma línea que se ha realizado con la *g* fuerte:

La Academia estableció últimamente que sólo se escribiesen con *g* fuerte las palabras que de notoriedad la trajeran desde su origen; consecuente consigo, pudiera también la Academia determinar que las palabras que se escriben hoy con *h* y no la traen desde su origen, se escriban en adelante sin ella (Hartzenbusch, 1861: 7).

De la *i* e *y* griega. A raíz de las discusiones suscitadas por las primeras observaciones de Hartzenbusch (1859), la Academia había decidido inicialmente que no se usase *y* para aquellos casos en que hacía oficio de conjunción ni en otros casos en que sonara como *i*, pero en su sesión de 14 de abril de 1859 “acordó tolerarla mientras no se generalice más la contraria” (RAE, 1853-1860: 205r.), una postura con la que Hartzenbusch mantiene una lucha constante, al defender el reparto de

⁹ En efecto, esa misma denominación de *ga* es la que ya había decidido la Academia en la sesión del día 23 de abril de 1859 para esa letra (RAE, 1853-1860: 205v.), una decisión que no tuvo oficialidad en los tratados publicados posteriormente.

¹⁰ En referencia a *hacer*, alude además a un problema etimológico, al advertir que en el presente de subjuntivo, la forma con *h* es errónea, pues *hago*, *haga*, *hagamos* no vienen de *facio*, sino de *ago*, *agis*, que no tienen *h* y que se confundió con *facio* en los primeros tiempos de nuestro idioma.

usos en esta dupla. En este sentido, aboga por que desaparezca la irregularidad de que la *y* griega sirva para representar la conjunción, como también los diptongos de palabras como *rey*, *ley*, *estoy*, *mu*y, etc., en casos en que se da la pronunciación de la *i* vocal, prefiriendo de este modo la práctica ya ejecutada por los escolapios:

Los padres Escolapios escriben é imprimen con *i* latina la conjunción y las otras voces arriba citadas: la práctica, verdaderamente respetable, de una congregacion tan docta regulariza y facilita el uso de la *i*, y sería ventajoso que se adoptara (Hartzenbusch, 1861: 7).

La Academia nunca incorporó esta propuesta en su ortografía, pero sí adoptó su nueva denominación como *ye* en su tratado gramatical (RAE, 1870a: 3) y en el *Prontuario de Ortografía* (RAE, 1870b: 5), siguiendo lo que ya había sido aprobado en el pleno de la Academia en su sesión del 7 de abril de 1859 (RAE, 1853-1860: 204r.-204v.), una propuesta con la que Hartzenbusch mostraba su conformidad.

De la *r*. Sobre esta letra, el académico madrileño propone igualmente un remedio para diferenciar los dos tipos de pronunciación (suave y fuerte), postulando el uso de un punto de aviso o una tilde sobre la *r* sencilla cuando esta se corresponda con el sonido doble¹¹.

De la *v*. La Academia ya había decidido en su sesión del pleno del día 31 de marzo de 1859 “la necesidad de dar nombre nuevo á la llamada generalmente hasta hoy *V* consonante *i* se acordó que el nuevo nombre sea *ve*” (RAE, 1853-1860: 203v.-204r.), una denominación que, según lo recogido en las *Observaciones*, no era la más adecuada para Hartzenbusch por su confusión con la segunda letra del alfabeto, de ahí que sostenga que dejemos de llamar *ve* a la *v*, cambiando su nombre por el de *va*, *eve* o cualquier otro que resuelva la confusión (Hartzenbusch, 1861: 9-10). Su postura no fue tomada en cuenta por la institución, que incorporó el nombre de *ve* que ya había sido aprobado tanto en su *Gramática* (RAE, 1870a: 2) como en el *Prontuario de Ortografía* de ese mismo año (RAE, 1870b: 5).

De la *x*. El asunto del nombre para esta letra ya había supuesto en el pasado algunas diferencias entre académicos a raíz de las primeras *Observaciones* de Hartzenbusch (1859). Como relatan las actas de la institución, el 7 de abril de 1859 se produjo una votación sobre la denominación de esta letra, cuyo resultado de empate fue decidido por el voto de calidad del director de la Academia, que se decantó a favor del mantenimiento del nombre de équis (RAE, 1853-1860: 204v.). Contrario a esta postura, Hartzenbusch (1861: 10) solicita un cambio:

¹¹ Para la letra *ll*, Hartzenbusch no propone una sustitución similar porque en este caso no existe un problema de correspondencia entre grafía y sonidos. A lo sumo, podría plantearse el asunto de la representación de la letra con un dígrafo, algo en lo que Hartzenbusch no centra su interés.

Ix llamaban los latinos á nuestra x, nombre que no es ejemplo exacto del valor de la letra: en la palabra ékis no entra la letra x, porque no entra unido el sonido de cs: aqui hubiera convenido respetar la etimologia conforme á la pronunciacion y llamar á esta letra icse ó ecse, ó egse.

Como resumen de su formulación de cambios, el alfabeto quedaría representado de la siguiente manera:

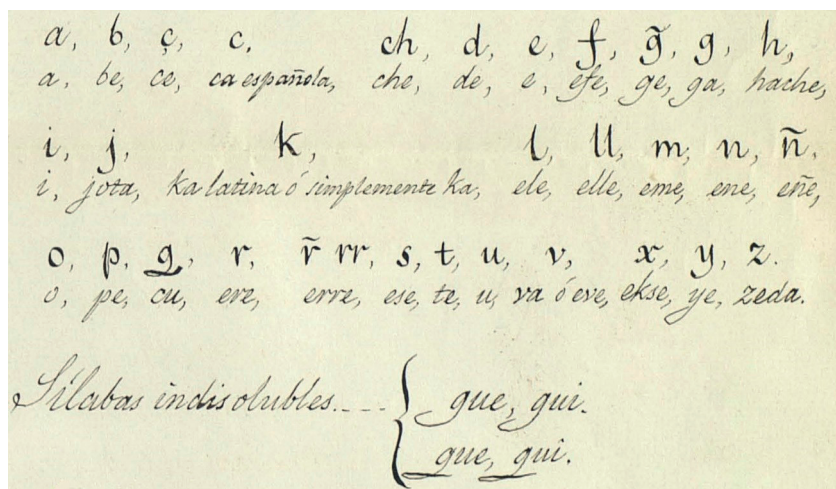


Imagen 1. Resumen del alfabeto propuesto por Hartzenbusch

De las mayúsculas y los acentos. Las *Observaciones* de Hartzenbusch (1861) terminan con unas pinceladas sobre el uso de las mayúsculas y minúsculas, por un lado, y los acentos, por el otro. De las primeras, afirma que “no debía haber letras mayúsculas ni minúsculas, sino letras de igual figura siempre”, facilitándose de este modo la escritura, un posicionamiento que también defiende parcialmente en lo concerniente a los acentos de algunas palabras como la preposición *á* y las conjunciones *é*, *ó* y *ú*, siguiendo en ella lo practicado por los Padres de las Escuelas Pías. Al contrario, propone acentuar la *i* “siempre que va en ella la fuerza de la pronunciación: así en ciertos diptongos en que entra la *i* se conocerían por el punto, y las sílabas altas por el acento” (Hartzenbusch, 1861: 9)¹².

¹² Del asunto de la acentuación apenas se ocupa Hartzenbusch en sus *Observaciones*, pero este es un tema que, de manera monográfica, aborda más tarde la comisión de gramática en un documento monográfico sin fechar que bajo el título de *Dictamen de la Comisión de Gramática sobre la necesidad de reformar el sistema ortográfico* se conserva en el archivo de la Real Academia (véase RAE, s. f.).

En relación con un signo para llamar, Hartzenbusch (1861) remite a lo que ya propuso la comisión encargada de reimprimir las comedias de Lope para este mismo asunto. En efecto, las actas de la institución dan fe de que, ante los problemas para la expresión de estas llamadas, la sesión del pleno del 4 de octubre de 1860 decidió que se usaran dos guiones más cortos que los usuales (=) puestos al final de las palabras que indiquen llamadas o preguntas (por ejemplo, *Casilda=*), y antecediendo a las que sirvan de contestaciones (por ejemplo, *=Señoras*) (RAE, 1853-1860: 293v.).

2.2. Alcance de sus propuestas ortográficas

Las pretensiones reformistas abanderadas por Hartzenbusch no conllevan en realidad grandes alteraciones con respecto al alfabeto que defendía la Academia en su época. Como ya se ha visto, sus propuestas plantean la conservación de todas las letras, justificando y facilitando su uso. De este modo, las actuaciones de este académico se centran en cambios en la representación de las letras (como sucede, por ejemplo, en el caso de *r*), su denominación (el caso de *v* y *x*), ambas cuestiones de manera combinada (como propone para *c* y *g*), o finalmente, el reparto de usos en la escritura (en relación con la dupla *i* / *y* griega). Sin embargo, salvo algún cambio menor, como el de la denominación de *y* (*ye*), que sí fue acordado por el pleno e incorporado en su tratado gramatical (RAE, 1870a: 3) y en el *Prontuario de Ortografía* (RAE, 1870b: 5), la mayor parte de las propuestas formuladas por este académico apenas tuvieron repercusión en el seno de la institución: algunas de las reformas (como la denominación de *ga* para el sonido suave de *g*), no llegó a hacerse definitiva en el texto de ortografía, a pesar de que fue aprobada en el pleno, y otras tantas no llegaron a discutirse (sus propuestas sobre la eliminación entre mayúsculas y minúsculas o los cambios en el acento) o no triunfaron entre los académicos y fueron directamente rechazadas, especialmente, las relacionadas con el uso de algunas letras como el del reparto entre *j* y *g* o entre *i* e *y*, para los cuales la Academia históricamente había actuado de manera muy cautelosa.

A pesar de ello, Hartzenbusch no se rindió fácilmente ante las decisiones de la Academia y en futuras ocasiones, de manera persistente, insistió en su afán vano por introducir algunos de sus cambios. Así, por ejemplo, el que afectaba al reparto de usos entre *y* e *i* fue presentado nuevamente por él mismo como un cambio necesario al poco de que se llevara a cabo la reforma de la gramática de 1874 (v. RAE, 1874), tal y como se relata en las actas de la sesión del 26 de marzo de ese mismo año. En aquella ocasión, su propuesta contó inicialmente con el respaldo de algún académico (como A. Fernández-Guerra y Orbe), pero activó el debate con otros como A. Cánovas del Castillo, F. de P. Canalejas, P. de la Escosura o,

por último, C. Necedal, quien consideraba que esta reforma “no prevalecería aunque la Academia la adoptase” (RAE, 1874-1876: 25r.). Asimismo, F. Cutanda reaccionó de manera contraria a la propuesta amparándose en lo controvertida que podía ser tal reforma, y consiguió que se suspendiera la discusión para un estudio más detenido del asunto (RAE, 1874-1876: 24v.-26r.).

Con todo ello, ni la intensa labor desempeñada por una personalidad reputada y autorizada como Hartzenbusch ni sus argumentos en defensa de una propuesta de reforma ortográfica más sencilla y acorde a la pronunciación fueron suficientes para que su voz no quedara silenciada o excluida, condenada a la oscura trastienda académica, como ya había sucedido también en el pasado con la propuesta de reforma de otros académicos. De este modo, el ideario reformista del académico madrileño queda evaporado, haciéndose valer las palabras de Nebrija (1492: cap. 6.º) de que en un ámbito como el de la ortografía “es cosa dura hazer novedad”, incluso para alguien como Hartzenbusch, cuyo intenso trabajo apenas sirvió para conseguir que se incluyera la parte de ortografía en el tratado gramatical. Con respecto a la inclusión de sus propuestas ortográficas concretas, la pluralidad ideológica de la institución acaba siendo gobernada una vez más por los votos de una mayoría continuista con el proyecto ortográfico, lo cual no anula tampoco que el asunto siga siendo tratado en el seno de la institución, como demuestra el hecho de que al poco tiempo se convoque como tema para el concurso de 1863 el de “Memoria sobre el valor, uso y nombres que las letras del alfabeto castellano han tenido hasta hoy. Si la ortografía castellana podría arreglarse conforme a la pronunciación, ventajas e inconvenientes de este sistema” (Gaviño Rodríguez, 2022: 88), si bien las obras presentadas a este premio no obtuvieron en ninguno de los casos los votos suficientes para ser premiadas (RAE, 1863), quedando clara la ideología continuista de la mayor parte de los académicos, que siempre han andado con pies de plomo en lo referente a cambios en la ortografía.

3. Conclusiones

Desde un punto de vista general, este estudio ha puesto de relieve la trascendencia que para el análisis historiográfico tiene la selección y cotejo de fuentes marginales, que nos permiten examinar nuevas piezas de la historia del pensamiento lingüístico del español, así como situar en el centro de atención de la investigación gramatical los procesos de creación del texto gramatical y su consideración como elemento dinámico, en tanto que suma de posibilidades de hacer gramática dentro de una tradición (Gaviño Rodríguez, 2019: 296; 2020: 4). Estamos, así pues, ante un estudio que pretende una interpretación más completa y abarcadora de la labor gramaticográfica, que no se limita al análisis de los textos canónicos,

sino que presta igual atención a ese circuito de textos que, con carácter epihistórico (dictámenes, borradores, manuscritos, actas, etc.), contribuyen desde el entorno intradiscursivo de la propia Academia al proceso creativo y la configuración de los productos textuales. Cuando operamos con acontecimientos actuales no nos percatamos de que nuestra visión contemporánea suele ser de manera natural mucho más clara y abarcadora, pero cuando nos alejamos en el tiempo, esta se hace difusa y lineal; es entonces cuando es conveniente preguntarse por las causas, los debates y, en definitiva, los caminos en que se encuentran pistas o hallazgos en forma de eslabones en la cadena de acontecimientos, que permiten analizar con mayor claridad la configuración de los productos textuales, en confrontación continua con otros tantos materiales de naturaleza extradiscursiva (relacionados con el clima social, político, educativo...) que nos aportan una visión poliédrica mucho más abarcadora de la configuración de las doctrinas de las obras lingüísticas.

Ya desde una óptica más específica, el análisis de las *Observaciones de Juan Eugenio Hartzenbusch sobre la ortografía* desvela un nuevo episodio histórico desconocido de especial trascendencia para el proyecto de ortografía española y su codificación por parte de la Real Academia Española, un nuevo eslabón perdido u olvidado que nos permite explicar de manera más pormenorizada la doctrina ortográfica de la institución en las últimas décadas del siglo XIX, a la par que comprender la compleja naturaleza de una institución heterogénea como la RAE y la dificultad de sus decisiones en una materia con la que los académicos siempre han preferido ser cautelosos.

Los planteamientos reformistas de un académico como Hartzenbusch no son más que un ejemplo más de ese pequeño (pero existente grupo de académicos) que a lo largo de la historia plantearon tendencias contrarias a las decididas oficialmente por la institución, en este caso, en materia ortográfica, ámbito en el que ya había destacado la propuesta radical de Joaquín Juan Flores a comienzos de siglo, igualmente condenada al fracaso. Una vez encarado el final de siglo, las propuestas ortográficas (aunque moderadas) de Hartzenbusch no podían correr mejor suerte que la de quedar sepultadas en una estantería del archivo académico; sin apenas discusión, sus ideas apenas tuvieron repercusión en la doctrina ortográfica académica posterior, que siguió la misma senda continuista, ya fuera por el miedo a que la falta de aceptación de cambios por parte de la sociedad hiciera perder la autoridad a la institución o por el talante conservador de algunos de sus miembros, cuyo poder influenciador en el ejercicio de relaciones interpersonales hubiera hecho valer sus planteamientos ideológicos en un ambiente en el que las causas aducidas no tienen por qué obedecer solo a principios sociales comunes, sino también a esas veleidades por las que se mueve la condición humana.

Referencias bibliográficas

- El Correo de Ultramar* (1855, tomo VI, núm. 153).
- FLORES, Joaquín Juan (1806): *Dictamen de Joaquín Juan de Flores en el que expone su plan para la reforma de la Ortografía*. Código de referencia: ES 28079 ARAE F1-2-11-1-15-2. Identificador: <<http://archivo.rae.es/index.php/ehufi>>.
- GARCÍA DE LA CONCHA, Víctor (2014): *La Real Academia Española. Vida e historia*, Barcelona, Espasa.
- GARCÍA DEL RÍO, Juan y Andrés BELLO (1823): “Indicaciones sobre la conveniencia de simplificar y uniformar la ortografía en América”, *Biblioteca Americana*, tomo I, pp. 50-62.
- GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano (2019): “Tradiciones discursivas y series textuales en historiografía lingüística”, *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft*, 29, 2, pp. 293-312.
- (2020): “La gramaticografía desde el paradigma de las tradiciones discursivas”, *Tonos digital*, 38, pp. 1-18.
- (2022): *La reforma ortográfica del español en la prensa española del siglo XIX*, Bern, Peter Lang.
- GÓMEZ ASENCIO, José J. (2011): *Los principios de las gramáticas académicas (1771-1962)*, Bern, Peter Lang.
- GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ, Salvador y Victoriano GAVIÑO RODRÍGUEZ (2014): “Trescientos años de la fundación de la Real Academia Española: de sus orígenes al siglo XXI”, en María Luisa Calero Vaquera *et al.* (eds.), *Métodos y resultados actuales en Historiografía de la Lingüística*, Münster, Nodus Publikationen, pp. 325-348.
- HARTZENBUSCH, Juan Eugenio (1859): *Observaciones del Sr. Hartzenbusch leídas a la Academia en junta del 27 de enero de 1859, acerca de cambiar el nombre a algunas letras de nuestro alfabeto*. Código de referencia: ES 28079 ARAE 1-F1-2-1-3-2-7-4. Identificador: <<https://archivo.rae.es/tgv53>>.
- (1861): *Observaciones de Juan Eugenio Hartzenbusch sobre la ortografía*. Código de referencia: ES 28079 ARAE 1-F1-2-1-9-3-2-11. Identificador: <<http://archivo.rae.es/index.php/observaciones-de-juan-eugenio-hartzenbush-sobre-la-ortografia>>.
- HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN, Alberto (2009): “El *Dictamen de la Comisión de Gramática* (1861) de la Real Academia Española y su repercusión en la GRAE (1870)”, *Revista de Filología Española*, 89, pp. 301-327.
- (2020): “La contribución de Pedro Felipe Monlau y Severo Catalina a la reforma de la Gramática de la Real Academia Española en la segunda mitad del siglo XIX”, *Boletín de la Real Academia Española*, 100 (322), pp. 461-509.
- (2024): “La aportación de J. E. Hartzenbusch a la consolidación de la doctrina ortográfica de la Real Academia Española en la segunda mitad del siglo XIX”, *Álabe*, número extraordinario, 2, pp. 197-271.
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José (2010): *La fijación ortográfica del español: norma y argumento historiográfico*, Bern, Peter Lang.
- (2012): “Ortografía”, en Alfonso Zamorano Aguilar (coord. y ed.), *Reflexión lingüística y lengua en la España del siglo XIX: marcos, panorama y nuevas aportaciones*, München, Lincom, pp. 95-115.

- NAVAS RUIZ, Ricardo (2009): “Juan Eugenio Hartzenbusch y Martínez”, *Diccionario Biográfico Español*, Madrid, Real Academia de la Historia, t. XXV, pp. 599-602.
- NEBRIJA, Antonio de (1492): *Gramática de la lengua castellana*, edición crítica de Antonio Quilis, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica/Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1992.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726): “Discurso proemial de la Orthographia de la Lengua Castellana”, en *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua* Tomo primero, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, pp. LXI-LXXXIV.
- (1741): *Orthographia española*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española.
- (1815): *Ortografía de la lengua castellana*, 8.^a ed. notablemente reformada y corregida, Madrid, Imprenta Real.
- (1853-1860): *Libro 23 de Actas del pleno de la Real Academia Española*. Código de referencia: ES 28079 ARAE 1-F1-2-1-11-1-1-1-L23. Identificador: <<https://archivo.rae.es/libro-23-de-actas-del-pleno>>.
- (1858): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional.
- (1861): *Dictámen de la Comision de gramática*, Madrid, Imprenta Nacional.
- (1862): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional.
- (1863): *Minuta del acuerdo de la junta de 18 de junio de 1863 por la que se declaran los premios correspondientes al concurso de 1863*. Código de referencia: ES 28079 ARAE 1-F1-2-6-3-1-3. Identificador: <<https://archivo.rae.es/apwbk>>.
- (1864): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional.
- (1865): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional.
- (1866): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta Nacional.
- (1867): *Gramática de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de Miguel Ginesta.
- (1870a): *Gramática de la lengua castellana*, nueva edición, corregida y aumentada, Madrid, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra.
- (1870b): *Prontuario de ortografía castellana en preguntas y respuestas*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez.
- (1874): *Gramática de la lengua castellana*, nueva edición, corregida y aumentada, Madrid, Imprenta y fundición de Manuel Tello.
- (1874-1876): *Libro 30 de actas del pleno de la Real Academia Española*. Código de referencia: ES 28079 ARAE 1-F1-2-1-11-1-1-1-L30. Identificador: <<https://archivo.rae.es/libro-30-de-actas-del-pleno>>.
- (s. f.): *Dictamen de la Comisión de Gramática sobre la necesidad de reformar el sistema ortográfico*. Código de referencia: ES 28079 ARAE 1-F1-2-1-9-3-2-8-8. Identificador: <<https://archivo.rae.es/dictamen-de-la-comision-de-gramatica-sobre-la-necesidad-de-reformar-el-sistema-ortografico>>.